



### CONVENIO DE CONCERTACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. RAULUÍ VARGAS TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COMECYT":

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2000 Y MODIFICADO EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2007, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EL ARTÍCULO 3.46 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.2 QUE TIENE POR OBJETO, PROMOVER Y APOYAR EL AVANCE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE UNA VINCULACIÓN ESTRECHA ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ENTRE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.
- 1.3 LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DEL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO RAULUÍ VARGAS TORRES, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO A SU FAVOR DE FECHA 1º DE MARZO DEL AÑO 2013, EXPEDIDO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE "EL COMECYT" PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SRYTVM-UJ-007/14  
VIG 27/01/2014 AL 31/03/2014

1.4 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

1.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN HACIENDA CIENEGUILLAS NO. 1, COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2. DECLARA “EL SISTEMA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”

2.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

2.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN 2.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

2.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, C. P. 52148, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3. DE “LAS PARTES”

3.1 DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EL MISMO CARECE DE VICIOS OCULTOS, ERROR, DOLO O MALA FE.

3.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.3 MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD MUTUAMENTE Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.



## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE "EL SISTEMA" REALICE PARA "EL COMECYT", LA PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE UN VÍDEO CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE TRES MINUTOS QUE TENGA COMO OBJETIVO EDUCAR Y FORMENTAR A LOS NIÑOS Y JOVENES MEXIQUENSES EN TEMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL PERIODO DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2014 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2014.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT"

A) APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA QUE "EL SISTEMA" PUEDA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VÍDEO CON EL APOYO TÉCNICO DEL; STAFF DE PRODUCCIÓN, UN EDITOR, GUIONISTA, ASISTENTE DE PRODUCCIÓN, TALENTO ARTÍSTICO, VOZ EN OFF, INVESTIGADOR DE CONTENIDOS, UN TURNO DE CABINA DE AUDIO DE 8 HORAS, DOS TURNOS DE EDICIÓN DE 8 HORAS, UN TURNO DE SISTEMA PORTÁTIL DE 8 HORAS, MATERIAL DE GRABACIÓN: XDCAM Y DOS DVD'S.

B) CUBRIR A "EL SISTEMA" LA CANTIDAD DE \$ 25,318.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., MISMO QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR "EL COMECYT" A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA FINAL DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A TRAVÉS DE DEPÓSITO

[REDACTED]  
GRUPO FINANCIERO BANORTE A NOMBRE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A "EL SISTEMA", Y PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DEL VÍDEO, POR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

A) REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE UN VÍDEO CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE TRES MINUTOS QUE INCLUYE:

- STAFF DE PRODUCCIÓN: 1 PRODUCTOR, 1 EDITOR, GUIONISTA, ASISTENTE DE PRODUCCIÓN.
- TALENTO ARTÍSTICO: VOZ EN OFF, INVESTIGADOR DE CONTENIDOS.
- UN TURNO DE CABINA DE AUDIO DE 8 HRS., DOS TURNOS DE EDICIÓN DE 8 HRS., UN TURNO DE SISTEMA PORTÁTIL DE 8 HRS., MATERIAL DE GRABACIÓN: XDCAM Y 2DVD'S

    
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



CUARTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2014 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2014.

QUINTA. RESCISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, SIEMPRE QUE LA CAUSA SEA IMPUTABLE A ALGUNA DE LAS PARTES. LA CAUSA QUE PUEDE DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ES LA SIGUIENTE:

- A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA. TERMINACIÓN.

SI CUALQUIERA DE LAS PARTES REQUIERE CONCLUIR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO MEDIE RAZÓN JUSTIFICADA DE FUERZA MAYOR, O POR MOTIVOS FUNDADOS QUE HAYAN CONTRAVENIDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE DOCUMENTO Y SE VEA AFECTADA EN EL BENEFICIO DE SU PARTICIPACIÓN, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN. AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS QUE SE ENCONTRAREN EN DESARROLLO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD OPERATIVA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, NOMBRAN COMO COORDINADORES:

- A) POR “EL SISTEMA”, AL LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN.
- B) POR “EL COMECYT” LIC. ELIZABETH BARRERA IBAÑEZ, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN.

LAS PARTES OTORGAN A LOS RESPONSABLES DESIGNADOS, TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA:

- A) RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA.
- B) DAR EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, EL NOMBRE O ÁREA DE UN NUEVO

*[Firma manuscrita]*

**SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.**



RESPONSABLE CUANDO ÉSTE CAMBIARA POR MODIFICACIÓN ORGÁNICA EN LA ESTRUCTURA, O POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE EN SU CASO SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE A “EL COMECYT” DÁNDOLE RECONOCIMIENTO Y EL DEBIDO CRÉDITO A “EL SISTEMA” POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DEBIENDO LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE LA PRIMERA.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DENTRO DE SU VIGENCIA POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, CUANDO ELLO NO IMPLIQUE CONTRAVENIR, ANULAR O CAMBIAR EL OBJETO DE SU MATERIA.

LA ACEPTACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES A LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES PROPUESTOS POR LA OTRA, SE HARÁ POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN EN LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ASÍ COMO LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL MISMO.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, ESTA SERÁ RESUELTA EN LA JURISDICCIONAL, SOMETIÉNDOSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.



DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁN CEDERSE, ENAJENARSE, TRANSFERIRSE TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL COMECYT"

LIC. RAUL VARGAS TORRES  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE  
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

TESTIGOS

LIC. ELIZABETH BARRERA IBÁÑEZ  
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,  
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ  
RAMOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTEALVO  
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE EN FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2014.